

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2021/219 *Notificación de Resolución. Procedimiento 841/2019. Ejecución de títulos judiciales 105/2020.*

Edicto

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 105/2020.
Negociado: ML
N.I.G.: 2305044420190003359
De: BLASA MORAL VILLACRECES
Contra: FREMAP y HOSTELERÍA PESCAITOS PLATA S.L.
Abogado: ANTONIO FLORES PALACIOS

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 105/2020 a instancia de la parte actora D^a. Blasa Moral Villacreces contra Fremap y Hostelería Pescaitos Plata S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha sentencia del tenor literal siguiente:

Auto

Parte Dispositiva

S.S^a. Il^{ta}m. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancia de D^a. Blasa Moral Villacreces, contra empresa Hostelería Pescaitos Plata, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 1.139,63 euros en concepto de principal, más la de 230,00 euros presupuestados para intereses y costas. Debiendo la mutua Fremap adelantar el pago por importe de 994,62 euros sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse conforme al art. 239 de la L.R.J.S.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Il^{to}m. Sr. D. José Antonio Lucini Nicas, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

El Magistrado/Juez.

La Letrada de la Administración de Justicia

Decreto

Parte Dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.-Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A.T. propiedad del ejecutado empresa Hostelería Pescaitos Plata S.L. hasta cubrir la cantidad de la suma de 1.139,63 euros en concepto de principal, más la de 230,00 euros presupuestados para intereses y costas.

2.- Requerir a la mutua Fremap a fin de que en el plazo de diez días adelante el importe de 994,62 euros sin perjuicio de su derecho a repetir contra la empresa demandada.

2- Recábase información patrimonial del ejecutado a través del punto neutro judicial.

3.- En el supuesto de ingreso de las cantidades reclamadas, se deberá llevar a cabo en la entidad bancaria Banco de Santander, IBAN ES 55 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 2 de Jaén, y en " Observaciones " se consignara los 16 dígitos de la cuenta- expediente judicial 2046 0000 64 0105 20

4.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el C.I.F. del deudor, librando a tal fin el oportuno oficio

5.- Requiérase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión en su caso de las cargas y gravámenes así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de imposición de sanciones legales y de incurrir en un delito de desobediencia grave

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 188 LRJS). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-

La Letrada de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación al demandado Hostelería Pescaitos Plata S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 08 de enero de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.